OTROSÍ NO.1 AL CONTRATO CD-038-2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P. Y CARLOS ALBERTO RAMIREZ HINCAPIE.

Entre los suscritos, **JOSÉ ALEXANDER VELÁSQUEZ GIRALDO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.128.401.194, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa Autónoma De El Peñol - E.A.E.P, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal, con domicilio principal en el municipio del Peñol, Antioquia, con NIT 901.537.748-4, nombrado en el cargo por medio del Decreto Nro. 034 del 18 de abril de 2023, expedido por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol, y Acta de Posesión Nro. 04 del 02 de mayo de 2023, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra parte, **CARLOS ALBERTO RAMIREZ HINCAPIE** con cédula de Ciudadanía No. 1.041.231.269, quien en adelante se denominará **EL CONTRATATISTA,** hemos acordado realizar la presente adición, y modificación al contrato **CD-038-2023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P y Carlos Alberto Ramírez Hincapié se suscribió el Contrato CD-038-2023, que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA Y SUMINISTRO EN TODO LO RELACIONADO CON COMUNICACIONES DE LA EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL". con quien se firmó acta de inicio el día Veinticuatro 24 de agosto de 2023 y un plazo de ejecución de 04 meses, y con fecha de terminación el Veintitrés (23) de diciembre de 2023.

2. Que el valor del contrato CD-038-2023 asciende a la suma de: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 10.900.000), incluidos todos los demás gastos e impuestos que demande la ejecución del contrato.

3. Que el día 15 de diciembre de 2023, desde la Gerencia de la Empresa Autónoma de El Peñol, se manifestó al Contratista la necesidad de realizar una adición de recursos al contrato en cuestión con el fin de alcanzar los objetivos fijados en el área de comunicaciones de la empresa. Dichas actividades atienden a necesidades puntales. Es de notar están ligas a:

    a. Creación del video cierre año para ser emitido en las redes sociales del programa En línea Te Vi, la cual tiene gran número de seguidores y posicionamiento en la región. A fin de generar un buen alcance del contenido,

b. Asesoría en comunicaciones y mercadeo para las actividades finales de cierre de año de la empresa.

c. El diseño y suministro de un pendón evento institucional.

d. La elaboración de tomas aéreas con drone de las obras ejecutadas por la empresa EAP (Piscina municipal, Cancha externa al Coliseo, Casa de la Mujer, entre otros).

e. El diseño y suministro de tarjetas para el evento de cierre de año con la junta directiva impresa en papel nacarado con sobre individual personalizado.

4. Que así las cosas la E.A.E.P, considerando lo antes mencionado, encuentra pertinente la realización de la modificación y adición a el contrato CD-038-2023, en un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.800.000), quedando como valor total del contrato con adiciones QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 15.700.000), incluidos todos los demás gastos e impuestos que demande la ejecución del contrato.

5. Que las partes de común acuerdo proceden a adicionar, modificar el Contrato CD-038-2023, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **Modificar** la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE, del contrato CD-038-2023 en el cuadro de actividades inicialmente definido en el contrato, quedando de la siguiente manera:

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

a) *Mantener actualizada la página web de la entidad, la cual es el canal de comunicación entre usuarios, proveedores, clientes potenciales y otros actores, con la EAEP.*

b) *Crear contenidos y actualizar constantemente la página Web, Instagram y Facebook, para la publicidad respectiva a los procesos de la entidad. Incluye: 8 Reels, 4 post y 4 ráfagas de historias mensuales.*

c) *Producción de comercial para la empresa EAEP para televisión local.*

d) *Producción de comercial para la empresa EAEP para la promoción de un proyecto de la EAEP.*

e) *Obtener imágenes y videos del municipio de El Peñol y de proyectos ejecutados por la EAEP, para creación de contenido audiovisual de*

redes sociales y material publicitario de la empresa a través de vuelo de Drone.

f) *Emisión de comercial empresarial con repetición de dos veces por semana, del comercial institucional por el canal de televisión en el programa EN LINEA TV de manera constante, el cual se transmite el contratista por el canal local TV Peñol y canales de la región.*

g) *Apoyar y acompañar a la entidad en la formulación, gestión de proyectos de interés para la EAEP.*

h) *Asesorar a la entidad en el área de mercadeo y comunicaciones de interés para la EAEP. Incluye: 16 horas de asesoría mensual.*

i) *Creación del video cierre año para ser emitido en las redes sociales del programa En línea Te Vi, la cual tiene gran número de seguidores y posicionamiento en la región. A fin de generar un buen alcance del contenido,*

j) *Asesoría en comunicaciones y mercadeo para las actividades finales de cierre de año de la empresa.*

k) *El diseño y suministro de un pendón evento institucional.*

l) *La elaboración de tomas aéreas con drone de las obras ejecutadas por la empresa EAP (Piscina municipal, Cancha externa al Coliseo, Casa de la Mujer, entre otros).*

m) *El diseño y suministro de tarjetas para el evento de cierre de año con la junta directiva impresa en papel nacarado con sobre individual personalizado.*

SEGUNDA. Adicionar el contrato CD-038-2023, en un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.800.000), quedando como valor total del contrato con adiciones QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 15.700.000), incluidos todos los demás gastos e impuestos que demande la ejecución del contrato.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación, adición y se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

QUINTA. PÓLIZAS: EL CONTRATISTA de ser necesario, deberá realizar la actualización de las garantías en virtud de la presente modificación, adición y prórroga.

QUINTA. Los demás términos y condiciones del contrato CD-038-2023, que no son objeto de aclaración o modificación con la presente adición, modificación y prórroga,

continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se suscribe a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ ALEXANDER VELÁSQUEZ GIRALDO
Gerente
EL CONTRATANTE

CARLOS ALBERTO RAMIREZ HINCAPIE
EL CONTRATISTA